



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Abril diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ejecutivo de LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA contra RAQUEL SERRATO SUAREZ, Radicado 2021-00194-00.

El señor **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA**, a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva contra **RAQUEL SERRATO SUAREZ**, para la ejecución de las sentencias ordenadas por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Neiva, Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, por lo tanto, este Juzgado carece de competencia para conocer del proceso, conforme al artículo 306 del Código General del Proceso, en tales circunstancias, se dispone el rechazo de la demanda para que la presente ante el juez de conocimiento.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO GARCIA**, a través de apoderado judicial, contra **RAQUEL SERRATO SUAREZ**, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

2°. RECONOCER personería al Dr. **REYNALDO PLATA LEON**, conforme al poder conferido y en los términos allí descritos.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika.